

## V. Comunidades Autónomas

### CATALUÑA

**13934** *RESOLUCION de 17 de abril de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, del Departamento de Industria y Energía, por la que se hace autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Coliseu», con el fin de ampliar y mejorar sus redes de distribución.

#### Línea de alta tensión

Origen de la línea: Cable existente entre E. T. «Eiximenis Racó».

Final de la misma: E. T. «Coliseu».

Término municipal: Gerona.

Tensión: 11 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 0,080 kilómetros.

Conductores: Aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 3.440/3-A. T.

#### Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: 250 KVA a 11/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 17 de abril de 1986.-El Ingeniero-Jefe, Eugeni Domingo i Roura.-7.321-C (34915).

### GALICIA

**13935** *RESOLUCION de 22 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: Expediente números 50.800, 50.801 y 50.808.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea de media tensión a 20

KVA, centro transformador, aérea, de 25 KVA, y RBT, en Romar, Ayuntamiento de Vinianzo. Línea aérea-subterránea de media tensión a 20 KVA, Cee-Pereiriña. Centro transformador prefabricado de 160 KVA, en Pereiriña, e interconexión en media tensión, Ayuntamiento de Cee. Línea aérea de media tensión a 20 KVA, en Carnota-Lira, del Ayuntamiento de Carnota, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

#### Autorizar:

Expediente 50.808. Línea aérea de media tensión a 20 KVA, de 4.688 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, conductor LA-56, con origen en el apoyo número 19 de la línea de media tensión «Carnota-Muros» (expediente 29.103) y término en la derivación a centro transformador de «Lira II», siendo su recorrido por el municipio de Carnota. Del apoyo número 25 y con una longitud de 67 metros, línea derivada al centro transformador, intemperie, «Sofán», a construir, de 100 KVA, con relación de transformación  $20 \pm 5\%/0,380-0,220$  KVA.

Expediente 50.800. Línea aérea de media tensión, a 20 KVA, de 143 metros, en apoyos de hormigón, conductor LA-30, con origen en el apoyo número 8 de la línea de media tensión al centro transformador de Pedrado-Frade (expediente 34.857) y término en el centro transformador aéreo de Romar, de 25 KVA, con relación de transformación  $20 \pm 5\%/0,380-220$  V, a construir, RBT a 380/220 V, de 470 metros, sobre apoyo de hormigón y conductor RZ, que parte de anterior Centro de transformación a los lugares de Romar y Casas Vellas, del Ayuntamiento de Vinianzo.

Expediente 50.801. Línea de media tensión a 20 KVA, aéreo-subterránea, de 4.434 metros de longitud y 520 metros, respectivamente, conductor LA-110, en aéreo, sobre apoyos de hormigón y metálicos, de 3 (1 por 240) milímetros cuadrados, Al en subterráneo, con origen en el centro transformador «Cee B» y término en el de Pereiriña, siendo su recorrido por el municipio de Cee. tres derivaciones aéreas a centro transformador «Aserradero», a centro transformador «Xallas» y a centro transformador «Marmaolería Jallas», respectivamente. Estación transformadora prefabricada de 160 KVA. Interconexiones desde dicho centro transformador con las líneas aéreas a Lires y Molinos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 22 de abril de 1986.-El Delegado provincial.-3.205-2 (36652).

**13936** *RESOLUCION de 22 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: Expedientes números 50.897, 50.898 y 50.899.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en María, 50-56, Ferrol, en el que solicita autorización administrativa y